



XVIII JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

TANDIL TE ESPERA 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2019

INFORMES:

C.P.C.E.P.B.A. Delegación Tandil
Sarmiento 308
Tel. (0249) 4422438 / 4448231
dlgtandil@cpba.com.ar
www.jornadasagroptandil.com.ar

Ciencias Económicas
CONSEJO | TANDIL | BUENOS AIRES

FCE UNICEN
ECONOMICAS

Desde 1983 compartiendo experiencias y desafíos profesionales

“XVIII JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA”

**TEMA:
Los Derechos de Exportación**

**“Los Derechos de Exportación en el sector avícola.
Efectos de su aplicación”**

**Autores:
GOYTIA, Marisa
RANIERI, Rubén**

Tandil, 24 y 25 de octubre de 2019.

“Los Derechos de Exportación en el sector avícola. Efectos de su aplicación.”

INDICE	Pág.
Resumen	2
1. Introducción	3
2. Retenciones	4
2.1. Antecedentes. Período 2001-2014	4
2.2. Período 2015-2019	5
3. Variables utilizadas para el análisis	6
3.1. Producción, exportación y consumo interno	6
3.2. Precio FOB, Derechos de Exportación y precio mayorista del pollo	8
3.3. Tipo de cambio	10
4. Reflexiones	12
5. Bibliografía	13

“Los Derechos de Exportación en el sector avícola. Efectos de su aplicación.”

Resumen

Se estima que la población mundial entre 2009 y 2050 se incrementará en más de un tercio, lo que implica que la demanda de alimentos estará en constante crecimiento.

El sector avícola es uno de los de mayor crecimiento en los últimos 20 años a nivel mundial, hecho generado principalmente por una fuerte demanda. Dicho fenómeno está dado por diversos factores como el precio, la facilidad de acceso al producto y los cambios en las pautas de consumo.

En Argentina en los últimos años, se establecieron una serie de políticas económicas que en principio favorecieron la competitividad de la producción tanto en el mercado interno como hacia el resto del mundo. A partir del año 2002 y hasta el 2018, período de análisis del presente trabajo, hubo períodos en los que se aplicaron derechos de exportación y otros en los que estos fueron eliminados.

Esta herramienta es muy popular según la doctrina, ya que su aplicación permite disminuir el precio para el consumidor y aumentar el consumo interno del producto.

El objetivo del presente trabajo es determinar si la aplicación o no de los derechos de exportación a la carne aviar afecta el precio que debe pagar el consumidor, o si este precio también se encuentra influenciado por otras variables como: el tipo cambio, el precio FOB, la cantidad producida, el consumo interno, la relación costo maíz/pollo, entre otras.

Para ello, en primer término, se analizan los derechos de exportación aplicados desde 2001 hasta la actualidad. En una segunda etapa se estudian las siguientes variables: producción, exportación, consumo interno, relación costo maíz/pollo, tipo de cambio, precio FOB, y finalmente se vinculan con los derechos de exportación y el precio mayorista.

De la investigación realizada, se desprende que la aplicación de los derechos de exportación no son la única variable económica que influye sobre el establecimiento del precio final, sino que dicho precio se relaciona con el tipo de cambio, con el precio internacional de los insumos en nuestro caso el maíz y la soja, ya que éstos junto a la energía eléctrica son los principales componentes del costo del pollo y el tipo de cambio, entre otras.

A su vez las variables analizadas influyen en la toma de decisiones que en materia de inversión tomarán las Pequeñas y Medianas empresas del sector. Las políticas aplicadas respecto de los derechos de exportación deben considerarse conjuntamente con la política cambiaria adoptada, dado que de ella dependerá el precio que en definitiva el producto tenga en el mercado interno, más allá de la finalidad recaudatoria que siempre conlleva su instrumentación.

1. Introducción

El sector avícola es uno de los de mayor crecimiento en los últimos 20 años a nivel mundial, hecho generado principalmente por una fuerte demanda. Este fenómeno viene dado por diversos factores como el precio, la facilidad de acceso al producto y los cambios en las pautas de consumo.

La producción avícola tiene dos aristas bien diferenciadas, la de la carne y la del huevo. En la presente investigación se trabajará con la producción cárnica.

Se estima que la población mundial entre 2009 y 2050 se incrementará en más de un tercio, lo que implica que la demanda de alimentos estará en constante crecimiento.

Hacia los años 60 del siglo pasado no existía una medición formal del consumo de pollo, pero se calcula que éste era de 3 kg por habitante; en 1965 de 8 kg y en 1970 de 10 kg, incorporándose a la mesa familiar con una frecuencia cercana a una vez por semana.

El crecimiento continuó y ya en 1970 el consumo se acercaba a los 12 kg anuales. Según el Cincap (Centro de Información Nutricional de la Carne de Pollo), *“en 1976 comienza el proceso de integración vertical: si se quería ser competitivo había que quemar rentabilidad en etapas y concentrar todo en el pollo terminado eviscerado. Así, entre 1976 y 1983 el sector quedó mayoritariamente integrado produciéndose los huevos fértiles, los pollitos BB, el alimento, y tercerizando el cuidado y la guarda en los criadores integrados para luego faenar y comercializar el producto”*.

Dicha práctica hizo que disminuyera aún más el precio, aumentando su consumo hasta llegar en el 2015 a 46 kg por habitante al año.

Mas allá del consumo local de carne aviar, la Argentina tiene según el Informe de cadenas de valor (2016), *“una interesante inserción exportadora en el mercado mundial de carne aviar y, en menor medida, en el mercado de subproductos derivados de la faena; ocupa el octavo lugar como productor y sexto como exportador a nivel mundial, aunque sólo participó del 2.3% en 2015 y 2,2% en 2014, respectivamente. En promedio (2010-2015), se destinó aproximadamente un 16% de la producción al mercado externo, aunque en 2015 esta participación cayó al 11% por el desplome de las ventas a Venezuela”*.

Además del crecimiento continuo que presenta el sector, en los últimos años se establecieron una serie de políticas económicas que en principio favorecieron la competitividad de la producción tanto en el mercado interno como hacia el resto del mundo. A partir del año 2002, se volvieron a implementar los derechos de exportación, luego de haberse eliminado por 11 (once) años. El sector se había beneficiado por un esquema de derechos de exportación diferenciales y de subsidios directos (compensaciones), hasta el 2015 cuando se dispuso nuevamente su eliminación. El año 2018 vino acompañado por nuevas retenciones y a una tasa superior.

Nuñez Miñana manifiesta en su libro “Finanzas Públicas” del año 1998, *“El muy peculiar efecto de este impuesto, que disminuye el precio pagado por los consumidores y estimula el consumo nacional del bien es la característica que motiva la fuerte popularidad de este tipo de impuesto en un país de estructura económica como la Argentina donde sus principales exportaciones consisten en bienes agropecuarios que pesan fuertemente en la canasta de consumo popular”*.

El objetivo del presente trabajo es determinar si la aplicación o no de los derechos de exportación a la carne aviar afecta el precio que debe pagar el consumidor final, o si este precio también se encuentra influenciado por otras variables como, el tipo de cambio, el precio FOB, la cantidad producida, el consumo interno, le relación costo maíz/pollo, entre otras.

Para cumplir con el objetivo propuesto, se estructura el trabajo en dos etapas; en la primera se analizan los derechos de exportación desde el período 2001 a la actualidad. En una segunda etapa se estudian las variables producción, exportación, consumo interno, relación costo maíz/pollo, tipo de cambio, precio FOB, y se vinculan con los derechos de exportación y el precio mayorista.

2. Retenciones

2.1. Antecedentes. Período 2001-2014

El Código Aduanero de la República Argentina, establece en la Sección 9 capítulo 6 los lineamientos de los derechos de exportación. En su art. 724 establece que los derechos de exportación gravan la exportación para consumo. Se considera que la exportación es para consumo cuando la mercadería se extrae del territorio aduanero por tiempo indeterminado, art. 725.

El art. 755 de dicho Código establece además quien y para que la aplicación de los derechos de exportación, siempre teniendo en cuenta las condiciones previstas en éste y en las leyes que fueren aplicables. Es así que *“el Poder Ejecutivo podrá: a) gravar con derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería que no estuviere gravada con este tributo; b) desgravar del derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería gravada con este tributo; y c) modificar el derecho de exportación establecido”*.

Continúa dicho artículo diciendo que *“salvo lo que dispusieren leyes especiales, las facultades otorgadas en el apartado 1 únicamente podrán ejercerse con el objeto de cumplir alguna de las siguientes finalidades: a) asegurar el máximo posible de valor agregado en el país con el fin de obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional; b) ejecutar la política monetaria, cambiaria o de comercio exterior; c) promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, así como dichos bienes y servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales; d) estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno; e) atender las necesidades de las finanzas públicas”*.

Con la crisis fiscal y social de fines del año 2001 el Poder Ejecutivo estableció nuevamente los derechos de exportación, para hacer frente a la grave situación que atravesaban las finanzas públicas. En este sentido fue necesaria la adopción de medidas fiscales, que permitiesen obtener recursos propios para hacer frente a las erogaciones presupuestarias.

Es así como se partió de una alícuota que oscilaba entre el 5% y el 20%, principalmente en materia de hidrocarburos. El fuerte deterioro en los ingresos fiscales y la creciente demanda de asistencia de los sectores más vulnerables del país, hizo que se implementen políticas tendientes a ampliar los alcances de los derechos de exportación establecidos.

En el año 2007 a través de la Resolución 746/2007 de la ONCCA, se crea el “Registro de Establecimientos Faenadores Avícolas”. A través de la misma se establece un Régimen de subsidios para los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves para su posterior comercialización en el mercado interno, como aves evisceradas enteras, trozadas y en todas las formas de comercialización existentes.

En su art. 19 establece que *“para determinar el volumen a subsidiar se aplicarán las tasas de conversión de alimento en carne producida para los granos de maíz y soja y el peso promedio de faena de cada animal, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que*

forma parte integrante de la presente medida. A tal fin, establécense como coeficientes: UNO CON OCHENTA Y UN KILOGRAMOS (1,81 kg.) de maíz por kilogramo de carne faenada y CERO CON OCHENTA Y UN KILOGRAMOS (0,81 kg.) de soja por kilogramo de carne faenada. Asimismo fijase el peso promedio de faena en DOS CON DOSCIENTOS KILOGRAMOS (2,200 kg.) por animal faenado”.

Se determina además que el importe del subsidio se calculará considerando la diferencia entre el Valor FAS teórico que periódicamente publica la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, correspondiente para el maíz y la soja, según corresponda, y los precios de abastecimiento interno fijados por el Ministerio de Economía y Producción, o la que en el futuro la reemplace. El subsidio regirá sólo para la producción destinada al mercado interno.

El Instituto de Estudios sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana (IERAL) de la Fundación Mediterránea en su documento de trabajo (2011), mencionaba: *“El subsidio opera estabilizando el costo de adquisición de los granos que forman la base de la alimentación de las aves (con un costo financiero, dado que existe un rezago entre el momento en que se paga el grano al mayor precio y el momento en que el Estado “devuelve” la diferencia vía subsidio). Al ser el costo del alimento tan importante en el precio del pollo, si se lo estabiliza se logra de alguna manera controlar el precio del producto final. Claro está que existen otros costos que el mecanismo deja afuera y que influyen sobre el precio final de la carne aviar (salarios, energía, amortización de bienes de capital, etc.). A su vez el precio del maíz está reducido en el mercado interno por los derechos de exportación y por las restricciones cuantitativas a la exportación”.*

La estructura diferenciada de los derechos de exportación favoreció a la cadena aviar, con derechos de exportación muy reducidos, contra derechos muy elevados de sus principales insumos, el maíz y la soja.

2.2 Período 2015-2019.

A partir de diciembre del año 2015 se redujo al cero por ciento (0%) la alícuota aplicable a una gran cantidad de posiciones arancelarias. Pero el contexto internacional, la necesidad de acelerar la consolidación fiscal y las recientes alteraciones cambiarias con su efecto en los precios internos, hicieron necesario modificar transitoriamente los niveles de derechos de exportación; según consta en los considerandos del Decreto 793/18, publicada en el Boletín Oficial del 03 de setiembre de 2018.

Es así que se fijó hasta el 31 de diciembre del 2020, un derecho de exportación del 12% aplicable a la exportación para consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), (Art. 1).

En su art. 2 se establece que dicho derecho no podrá exceder de pesos cuatro (\$ 4) por cada dólar estadounidense del valor imponible, incluyendo el importe que arroje la aplicación de la alícuota allí dispuesta, o del precio oficial FOB, según corresponda. Para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (NCM) detalladas en el Anexo I (IF-2018-43170212-APN-SSPT#MHA) que forma parte de este decreto, ese límite será de PESOS TRES (\$ 3) por cada dólar estadounidense del valor imponible, incluyendo el importe que arroje la aplicación de la alícuota dispuesta en el referido artículo 1º, o del precio oficial FOB, según corresponda. De aplicarse, esos límites se mantendrán en pesos hasta la cancelación de la obligación.

En el caso de la carne aviar, objeto del presente trabajo, según la nomenclatura del Mercosur (NCM), la exportación de pollo encuadra dentro del límite de los tres pesos (\$ 3).

La vuelta a la escena tributaria de los derechos de exportación ocasionó inconvenientes a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs): generó un aumento en el tiempo de la cadena de pagos, con el consiguiente pago de intereses; se postergó la inversión en bienes de capital; obligó a las empresas a financiarse vía Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en relación al pago de conceptos de la seguridad social, entre otros.

Con el objetivo de potenciar el desarrollo de las producciones regionales y ofrecer mayor competitividad a los productores, con crecimiento sostenido, competitivo y con posibilidades de generar mayor empleo, en abril del 2019 el decreto 280/19, estableció la desgravación del derecho de exportación establecido por el Decreto 793/18, a las exportaciones realizadas por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).

Ésta no se aplicaría al valor total de la exportación sino sobre el incremento respecto de las exportaciones en el año calendario anterior, en términos de su valor FOB.

Aclara su art. 1, que entiéndese por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a aquellas que al momento de acceder al tratamiento previsto en el párrafo anterior se encuentren inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 24.467 y sus modificatorias; quitando así toda posibilidad a quien pensó en constituir una nueva empresa, teniendo como excedente de las exportaciones del año anterior el 100% desgravado, ya que no se encontraba inscripto.

Se estableció asimismo, que las exportaciones realizadas en el año calendario inmediato anterior no podrán superar la suma de U\$S 50.000.000.

3. Variables utilizadas para el análisis

3.1. Producción, exportación y consumo interno

Desde el año 2001 hasta el presente, la producción de carne aviar se ha duplicado. Parte de este crecimiento se debe a la mayor demanda del mercado interno, explicado en parte, por una reducción relativa de su precio en relación con la carne vacuna.

En la Tabla N° 1, se muestra la evolución de la faena y la cantidad producida en miles de toneladas, asimismo qué porcentaje de la producción se destina al consumo interno y cuanto a la exportación, en el período que va desde el 2001 al 2018, siendo la diferencia producto de importaciones de escasa significatividad, compuesta generalmente por animales reproductores.

Tabla N° 1: Evolución de la producción, exportación y consumo interno (2001-2018).

Año	Faena (cantidad de animales)	Producción en miles de tns	Exportación miles de tns	Consumo en miles de tns
2001	343826	913	34,3	933
2002	260712	671	45,8	660
2003	276715	709	60,6	698
2004	338339	866	89,2	826
2005	394384	1010	137,2	935
2006	450429	1164	144,0	1082
2007	487559	1267	180,3	1138
2008	539490	1419	222,6	1254
2009	573036	1530	232,8	1340
2010	616195	1663	283,9	1398
2011	683019	1842	296,2	1581
2012	734646	2004	336,6	1648
2013	732463	2002	366,0	1630

Año	Faena (cantidad de animales)	Producción en miles de tns	Exportación miles de tns	Consumo en miles de tns
2014	729244	2027	322,9	1681
2015	729929	2093	242,0	1921
2016	704023	1936	214,8	1876
2017	722119	2116	221,9	1914
2018	711459	2068	200,0	1882

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Area Avícola, Dir. de Porcinos, Aves de Granja y No Tradicionales, MINAGRO –Año 2018 Exportaciones estimadas; y del Senasa.

Si tomamos como base el año 2001, la Tabla refleja que durante el período 2001-2018, la producción en miles de toneladas aumentó 2,25 veces; el consumo en miles de toneladas creció 1,96 y la exportación 5,83 veces.

En el año 2001 se exportó el 3,76% del total de la producción interna de carne aviar llegando al máximo de las exportaciones en el 2013 con un total del 18,29%. Asimismo, en el año 2015 se produce una caída muy importante que se mantiene hasta a la fecha. Tanto el máximo alcanzado en las exportaciones en el 2013 como su disminución en el 2015, pueden ser explicadas por las características de los países a los que se exporta. En el año 2013 el total de exportaciones a Venezuela, según datos del Boletín Avícola del año 2013, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, fue de 151.869 tn, representando el 41% de las exportaciones argentinas y un valor total de miles de U\$S FOB 314.828.

En el año 2014, 2015 y 2017 respectivamente, los principales destinos, cuyo total concentran el 80% del total exportado fueron los siguientes:

Tabla N° 2: Composición de los países a quienes exportamos. (2014, 2015, 2016 y 2017)

Año 2014			Año 2015			Año 2016			Año 2017		
País	TOTAL	%	País	TOTAL	%	País	TOTAL	%	País	TOTAL	%
TOTAL:	328.117	Part.	TOTAL:	244.668	Part.	TOTAL:	213.161		TOTAL:	221.899	Part.
Venezuela	96.503	29	China	39.572	16	China	57.222	27	China	50.898	23
Chile	32.960	10	Sudáfrica	30.276	12	Sudáfrica	22.440	10	Sudáfrica	34.021	15
China	29.264	9	Chile	26.667	11	Viet Nam	19.972	9	Viet Nam	21.453	10
Rusia	24.752	8	Viet Nam	20.195	8	Chile	16.436	8	Chile	18.400	8
Sudáfrica	22.584	7	Arabia Saudi	14.513	6	Rusia	14.343	7	Rusia	15.807	7
Viet Nam	20.843	6	Emiratos Arab	13.433	5	Angola	8.273	4	Hong Kong	8.917	4
Hong Kong	18.145	6	Angola	10.404	4	Hong Kong	6.734	3	Perú	7.477	3
Angola	9.723	3	Rusia	9.710	4	Emiratos Ara.	6.651	3	Angola	5.629	3
Arabia Saudi	6.537	2	Hong Kong	8.740	4	Oman	4.871	2	Emiratos Arab	4.947	2
Gran Bretaña	5.207	2	Venezuela	6.789	3	Singapur	4.502	2	Qatar	4.296	2

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Senasa.

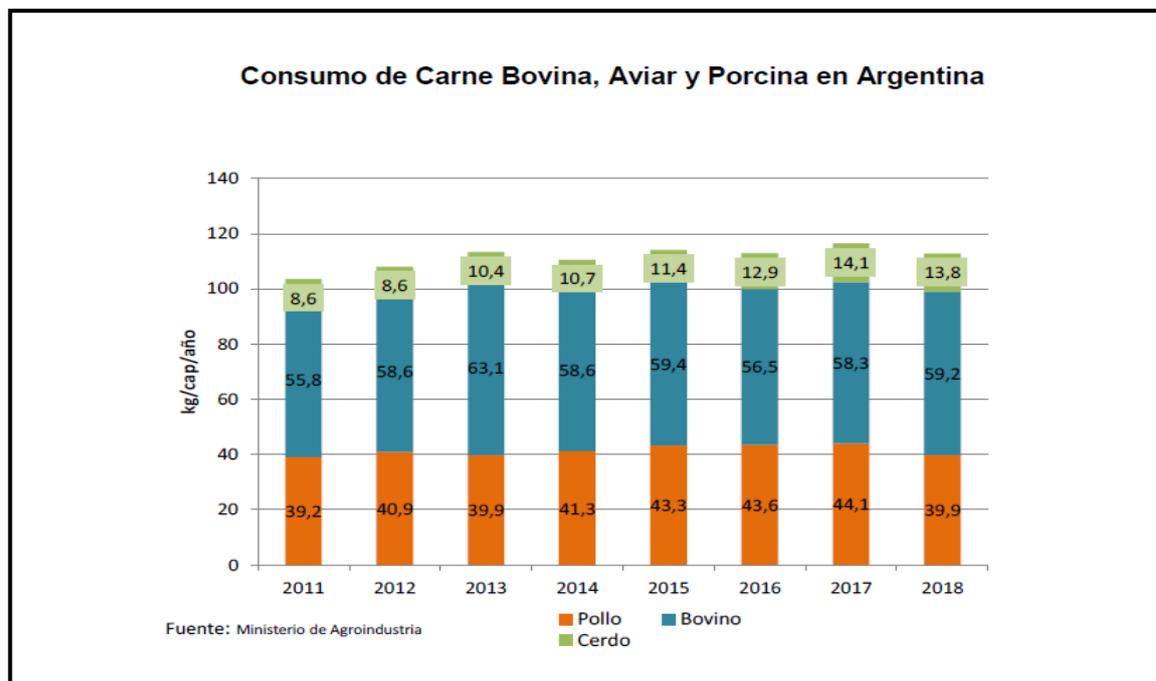
Los resultados de la Tabla N° 2 evidencian que en el año 2014, el 29% de las exportaciones se realizaban a Venezuela, descendiendo en un 12% entre el 2013 y el 2014. A partir del año 2015 el mercado venezolano pasa al décimo lugar con una participación en el total exportado del 3% y desapareciendo dentro de los 10 principales países receptores de la producción en el período 2017. Entre los años 2008 y 2014 Venezuela tuvo una participación estelar en las exportaciones argentinas; no siendo reemplazado por otro mercado.

El segundo motivo que explicaría la disminución de las exportaciones a partir del 2015 es el retraso en los precios respecto a los costos y otras variables económicas como el tipo

de cambio. Una cuestión no menor es la vuelta de los derechos de exportación al escenario de las exportaciones, a partir del año 2018.

En cuanto al consumo interno de carne aviar, puede considerarse que se ha llegado a un techo que no tendrá grandes variaciones, como se verifica desde el año 2015 a la fecha. A partir del 2015 se observa un mayor consumo, que viene dado entre otras causas por el aumento del precio de la carne vacuna. Actualmente la composición del consumo de carnes es la que se presenta a continuación en el Gráfico N° 1.

Gráfico N° 1: Composición del consumo de carnes en Argentina.



Fuente: Ministerio de Agroindustria.

Aquí se muestra como ha ido evolucionando el total de carne consumida por la población argentina. Dicha composición está dada por el consumo de carne aviar, porcina y la bovina.

3.2. Precio FOB, Derechos de Exportación y precio mayorista del pollo

Las últimas variables a analizar tienen que ver con las variaciones sufridas entre los años 2002 y 2018 (no contamos con información del año 2001), los derechos de exportación que fueron aplicados en dichos períodos y el precio mayorista del pollo. El precio al consumidor no pudo ser considerado ya que se cuenta con información hasta el 2011 y luego de 2017 y 2018, por lo tanto, se trabajó con el mayorista. La Tabla N° 3 refleja que el precio FOB se incrementó año a año, excepto en el 2016 cuando sufre una abrupta caída, recuperándose recién en el 2018.

Hasta el año 2014 el precio FOB muestra una evolución ascendente, debido a una mayor demanda mundial y un cambio en las preferencias de los consumidores, en detrimento del consumo de carne vacuna. A partir de allí y hasta el año 2018 presenta un franco descenso que coincide con la disminución a nivel internacional del precio del maíz. En dicho período en el que no aplicaron los derechos de exportación, el precio FOB se mantiene, los derechos de exportación son 0% y el precio al por mayor del pollo en Argentina aumenta de \$ 13,51 el kilo hasta casi \$ 30,48 hasta setiembre, fecha en que se vuelven a aplicar las retenciones.

Tabla N° 3: Relación precio FOB, Derechos de exportación y precio mayorista.

Año	Exportación Miles de Toneladas (1)	Miles U\$\$ FOB (2)	(2)/(1) FOB 1000 tn.	% Derechos de Exportación	Precio Mayorista Pollo
2002	45,8	29.225	638,10	5%	1,84
2003	60,6	49.067	809,69	5%	2,44
2004	89,2	77.676	870,81	5%	2,28
2005	137,2	136.278	993,28	5%	2,51
2006	144,0	139.386	967,96	5%	2,50
2007	180,3	213.732	1.185,42	5%	2,95
2008	222,6	310.861	1.396,50	5%	3,15
2009	232,8	307.546	1.321,07	5%	3,43
2010	283,9	445.121	1.567,87	5%	3,80
2011	296,2	459.223	1.550,38	5%	4,32
2012	336,6	511.941	1.520,92	5%	6,32
2013	366,0	643.359	1.757,81	5%	8,12
2014	322,9	589.565	1.825,84	5%	12,36
2015	242,0	344.783	1.424,72	0%	13,51
2016	186,39	249.370	1.337,89	0%	20,22
2017	221,9	295.546	1.331,89	0%	21,20
2018	200,0	285.951	1.429,76	12%	34,63

Fuente: Elaboración Propia en base a datos del INDEC.

Entre los años 2002 y 2015 el porcentaje de los derechos de exportación se establecen en un 5%, mientras que los estímulos de exportación se ubican en el 3,4%. En el 2015 se eliminan las retenciones y los estímulos se elevan hasta llegar al 5% en el 2017.

A partir del año 2018, con el decreto 793/18, se reestablecen los derechos de exportación a una alícuota del 12%, con el límite de pesos tres (\$ 3) por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, llevando los reintegros a 1,25% sobre valor FOB, para la posición arancelaria bajo estudio.

En cuanto al precio mayorista del pollo pagado desde el 2002 y hasta el 2018 inclusive, fue en franco ascenso, aumentando alrededor de 15 veces en el período bajo análisis. En el período 2011 al 2015 sufre un importante incremento, que se acelera aún más a partir del año 2012.

Su precio está fuertemente relacionado con el valor del maíz, ya que éste y la energía eléctrica son los principales componentes de su costo. Si analizamos la relación maíz/pollo podremos determinar qué cantidad de maíz se puede adquirir con el valor de un kg de pollo y así ver cuál fue su participación a través del tiempo. En base a datos del Boletín Avícola del Minagri, se ha confeccionado la siguiente Tabla N° 4, considerando el consumo per cápita de pollo, su precio mayorista y la relación maíz/pollo desde el año 2002 hasta el 2018.

Tabla N° 4: Consumo per cápita, precio mayorista y relación maíz/pollo (2002-2018)

Año	Consumo per cápita Pollo	Precio Mayorista Pollo	Relación Maíz/Pollo
2002	17,60	1,84	S/D
2003	18,00	2,44	10,71
2004	21,55	2,28	9,95
2005	24,22	2,51	12,30
2006	28,00	2,50	8,94
2007	28,92	2,95	8,05
2008	31,47	3,15	7,64
2009	33,40	3,43	8,21
2010	34,90	3,80	7,24
2011	39,00	4,32	6,26
2012	40,20	6,32	8,05
2013	39,60	8,12	8,65
2014	40,40	12,38	10,82
2015	43,00	13,51	12,82
2016	44,10	20,22	8,19
2017	43,50	21,20	8,76
2018	42,30	34,63	8,09

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Avícola-Dirección de Ovinos, Porcinos, Aves de Granja y Pequeños Rumiantes con datos de SENASA

Los precios mayoristas consignados en el cuadro anterior son corrientes, sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al cajón de 20 kg.

Durante el año 2015 se produce una baja en el precio del maíz acompañado por un aumento en el precio mayorista del pollo, lo que hace que la relación maíz/pollo se ubique en 12,82 su máximo valor. En el 2016, como resultado de un incremento del 136% en el costo del maíz y un aumento mucho menor en el precio mayorista del pollo, se revierte dicha situación pasando a una relación de 8,19.

Esta importante variación se explica fundamentalmente por el precio del maíz, que a partir del 2011 ya no contaba con el régimen de compensación para su compra y la de la soja, destinado a la alimentación de aves y su posterior comercialización en el mercado interno.

Por otro lado, los insumos de la actividad se encuentran directamente incididos por el tipo de cambio y en consecuencia, también lo estarán los costos de la actividad y los proyectos de inversión de los integrantes de la cadena. A continuación, se analizará el tipo de cambio.

3.3. Tipo de cambio

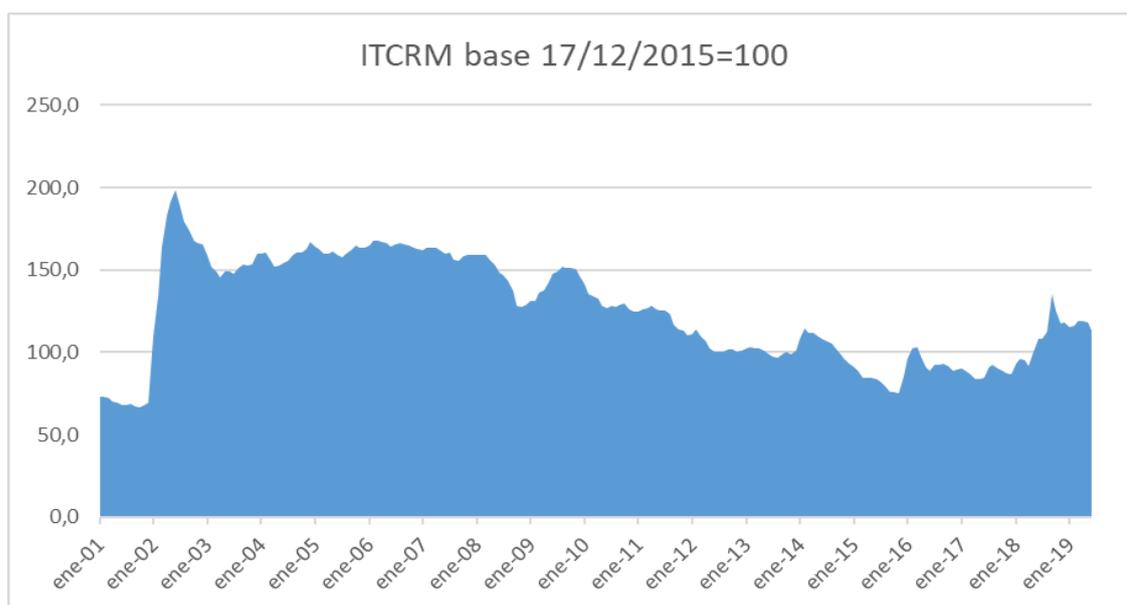
Con el objeto de analizar la incidencia del tipo de cambio en las decisiones de los agentes económicos, utilizaremos el tipo de cambio real multilateral. El Índice de Tipo de Cambio Real Multilateral (ITCRM) mide el precio relativo de los bienes y servicios de la economía argentina con respecto al de los de los principales 12 socios comerciales del país, en función del flujo de comercio de manufacturas; y se obtiene a partir de un promedio ponderado de los tipos de cambio reales bilaterales de los principales socios

comerciales, constituyéndose como una de las medidas del grado de competitividad cambiaria con relación al conjunto de los socios comerciales del país.

Si se revisa la historia, el tipo de cambio fue utilizado como ancla sobre los precios y para estimular el ingreso y consumo privado. Esta estrategia impulsó fuertemente a la economía en el bienio 2010-11 pero desembocó en una corrida cambiaria y una significativa caída de las reservas del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que culminó en noviembre de 2011 en la imposición del “cepo”. El tipo de cambio real multilateral se mantuvo en valores bajos (poco competitivos) desde la implementación del cepo, aún pese a las correcciones cambiarias de 2014 y 2016 que sólo tuvieron efectos transitorios.

La implementación de las bandas de flotación para el dólar y el esquema de control de la base monetaria aplicados por el Banco Central en 2018, llevaron al tipo de cambio real multilateral a ser el más alto para la Argentina desde 2009/2010. Esta política intervencionista del BCRA hizo que en diciembre de 2018 el tipo de cambio alcanzara niveles que implican un 45% más alto que el 17 de diciembre de 2015, cuando se eliminó el control de cambios, conocido como "cepo", política que se mantuvo con el ajuste a las bandas establecidas durante principios de 2019. En el Gráfico N° 2 se muestra la Evolución del Índice de Tipo de Cambio Real Multilateral desde el año 2001 hasta 2019.

Gráfico N° 2: Evolución del Índice de Tipo de Cambio Real Multilateral desde el año 2001.



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por el BCRA. Evolución del ITCRM.

Los sucesos de la semana posterior a las elecciones primarias del 11 de agosto de 2019, hicieron que el ITCRM llegue a 147.8 el 14/8/2019 (base 17/12/2015=100, el ITCRM en dic/2015 era de 85.1); lo que significa que en lo que va de 2019 en ningún momento como ahora la economía argentina estuvo tan barata medida en dólares, o lo que es lo mismo tan competitiva.

El impacto de un tipo de cambio alto no es el mismo en todos los sectores de la economía. El turismo receptivo es el beneficiado directo y con un impacto casi instantáneo. Los exportadores por otra parte, también se incluyen dentro de aquellos sectores con un beneficio cuasi directo, situación en la que también se enmarca la actividad agropecuaria.

El nivel de expectativa de los agentes económicos se encuentra influenciado directamente –y más en nuestro país- por el nivel del tipo de cambio, con incidencia directa en la planificación a mediano y largo plazo, imprescindible a la hora de evaluar los proyectos de inversión en general, y desde ya, en el caso de la de producción aviar en particular.

En base a lo observado puede decirse que el tipo de cambio real no sólo incide directamente sobre las decisiones de los agentes intervinientes en la cadena de valor de la carne de ave, sino que también influye en el consumo, aunque este aspecto dependerá tanto del precio del producto analizado como de la relación con sus “competidores” – carnes rojas o blancas-, más aún si se tiene en cuenta la composición de la dieta de los argentinos.

4. Reflexiones

Los derechos de exportación son instrumentos de políticas económicas, cuyo objetivo es proteger el mercado interno, tiende a la reducción de la cantidad exportable, teniendo así incidencia directa en la oferta del mercado interno. Dicha herramienta se convirtió a lo largo del período bajo análisis, en un soporte para atender necesidades de finanzas públicas, por ejemplo, en el año 2001, ante el salto del tipo de cambio.

La aplicación de las retenciones en el año 2002 hasta el año 2015 año en el que se eliminan y su vuelta en el año 2018; afectaron la seguridad jurídica con la consecuente falta de previsibilidad de las empresas del sector avícola generando inconvenientes en la cadena de pagos y la postergación en la inversión de bienes de capital; y obligando a éstas a endeudarse para poder financiarse.

De la investigación presente surge que la eficacia de la aplicación de dicha herramienta, los derechos de exportación, dependerá también de otras decisiones de política económica, entre ellas: los subsidios a la producción, la promoción de inversiones en bienes de capital y los regímenes promocionales que impulsan a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs). Los derechos de exportación aplicados al sector avícola a su vez, se ven influenciados por la relación existente en particular desde el año 2008 al 2014 con Venezuela, país que tuvo una participación estelar en las exportaciones argentinas, tanto en cantidad como en precio. En el año 2013 se presenta el pico máximo en la relación comercial con dicho país, siendo el principal destino de las exportaciones argentinas, representando el 41% de las mismas.

Además, la aplicación o no de dicho instrumento no tiene que ver con una sola variable económica, depende del tipo de cambio, del precio internacional de los insumos, en nuestro caso el maíz y la soja, ya que éstos junto a la energía eléctrica, son los principales componentes del costo del pollo. Hasta el año 2011, tanto el maíz como la soja contaron con un régimen de compensación, siempre que su compra fuera destinada a la alimentación de aves y posterior comercialización en el mercado interno; que mantuvo el precio mayorista del pollo. En el año 2016 el aumento del 136% del maíz, hizo ascender su precio.

En cuanto al tipo de cambio real se puede afirmar que no sólo incide directamente sobre las decisiones de los agentes intervinientes en la cadena de valor de la carne de ave, sino también en el consumo, aunque este aspecto dependerá tanto del precio del producto analizado como de la relación con sus “competidores” –carnes rojas o blancas-, más aún si se tiene en cuenta la composición de la dieta de los argentinos

En cuanto a las variables producción, exportación y consumo interno, se observa que durante el período 2001 al 2018 la producción aumentó 2,25 veces; el consumo interno en miles de toneladas creció 1,96 y la exportación llegó a 5,83 veces. En cuanto a la

variable consumo, a partir del 2015 se observa un mayor consumo, que viene dado entre otras causas por; el aumento en el precio de la carne vacuna y la variación en las preferencias de los consumidores respecto a la composición de su dieta, carne aviar, porcina y bovina.

El gran salto en el incremento de las exportaciones se da desde el 2001 y hasta el 2013. Desde el 2014 a la actualidad descienden abruptamente. Esta situación puede ser explicada en parte por la relación con Venezuela analizada anteriormente, y por el retraso de los precios respecto a los costos, así como por el tipo de cambio.

Las variables analizadas influyen en la toma de decisiones que en materia de inversión tomarán las Pequeñas y Medianas empresas del sector. Las políticas aplicadas respecto de los derechos de exportación deben considerarse conjuntamente con la política cambiaria adoptada, dado que de ella dependerá el precio que en definitiva el producto tenga en el mercado interno, más allá de su finalidad recaudatoria que siempre conlleva su instrumentación.

5. Bibliografía

Banco Central de la República Argentina. <https://www.bcra.gob.ar>

Boletines Avícolas del Ministerio de Agroindustria. Presidencia de la Nación desde el año 2002 al 2018. Recuperado el 13 de julio de 2019 de: <http://www.miniagri.gov.ar>

CINCAP (Centro de Información Nutricional de la carne de Pollo), “Evolución de la Avicultura”. Recuperado el 10 de julio de 2019 de: <http://www.cincap.com.ar/evolucion-de-la-avicultura/Decreto>

D’Alleva, M.; Goytia, M. (2018): “Eliminación de los Derechos de Exportación al trigo en Argentina. Impacto en el mercado interno y externo. Implicancias en las exportaciones a Brasil”. Convibra, VI Congreso en Línea – Agronomía. Brasil.

Decreto N° 793/2018. “Derechos de Exportación”. Publicado en el Boletín Oficial el 03 de setiembre de 2018. Buenos Aires. Argentina.

Decreto N° 280/2019. “Derechos de Exportación”. Publicado en el Boletín Oficial el 17 de abril de 2019. Buenos Aires. Argentina.

IERAL de Fundación Mediterránea. “Una Argentina competitiva, Productiva y Federal”. Cadena Aviar. Documento de Trabajo (2011). Año N° 17- Edición N° 98. Recuperado el 15 de julio de 2019. <http://www.ieral.org/noticias/cadena-aviar-doc-n-12-1852.html>

Informes de Cadenas de Valor. Cárnica – Aviar. Año 1. N° 5- Julio 2016. Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Presidencia de la Nación.

Ley N° 22.415. “Código Aduanero”. Buenos Aires, 2 de marzo de 1981. Argentina.

Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación. Informes de Cadenas de Valor. “Cárnica-Aviar” Año 1, N° 5, Julio 2016. Recuperado el 31 de mayo de 2019 de: https://www.economia.gob.ar/peconomica/docs/SSPE_Cadena_Valor_Aviar.pdf

Núñez Miñana, H. (1998): “Finanzas Públicas”. Ediciones Macchi. Buenos Aires. Argentina.

Resolución N° 746/2007 de la “Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario”. Buenos Aires. Argentina.